Elaborado por el Jefe Coordinador de los Servicios de Prevención Fecha:	Revisado por: la Subdirectora General de Recursos Humanos Fecha:	Aprobado por: el Secretario General de II.PP. Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

Procedimiento 404

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE II.PP.

BORRADOR

ÍNDICE

1.- Objeto

2.- Alcance

3.- Documentación de referencia

4.- Definiciones

5.- Realización

6.- Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
2014	1ª EDICIÓN (Tras RD 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales).

BORRADOR

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las actuaciones preventivas necesarias para la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir como consecuencia de la concurrencia de trabajadores de empresas contratadas y trabajadores autónomos en los centros de trabajo de los servicios periféricos o centrales, dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ocupados simultáneamente por empleados públicos de la plantilla de esos centros, de forma que todo el personal reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, en los términos contemplados en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 referida.

La Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el artículo 3 del R.D. 171/2004:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores

- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las actividades que se realicen en los centros de trabajo dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tanto de los servicios centrales como servicios periféricos (centros penitenciarios y centros de inserción social independiente) que impliquen concurrencia de trabajadores de empresas contratistas, subcontratistas y/o trabajadores autónomos, y empleados públicos de otras instituciones que desarrollen su actividad, simultáneamente con empleados públicos de la plantilla de esos centros. Con las siguientes observaciones:

a) En general, el procedimiento se aplica a todo tipo de contratos de servicios.

BORRADOR

b) Por el contrario, no será de aplicación este procedimiento a los contratos de obras de construcción, en las que se estará a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Si bien, será necesario llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales en la forma establecida en este procedimiento en los dos supuestos de obras siguientes, que se efectúan en un centro de trabajo que continúa "activo" durante la realización de los mismos:

b-1) En el caso de obras de pequeña entidad, que no requieren **"proyecto"**, en los términos previstos en la Guía Técnica del INSHT correspondiente al citado Real Decreto 1627/1997, y que se realizan sin interrumpir la actividad del centro de trabajo, tanto de los servicios periféricos (centros penitenciarios y centros de inserción social independientes), como de los servicios centrales de la Secretaría General de II.PP.

b-2) Cuando existan riesgos derivados de la realización de obras de remodelación o modificación parcial, en obras con proyecto reguladas por el mencionado Real Decreto 1627/1997, en un centro de trabajo, tanto de los servicios periféricos (centros penitenciarios y centros de inserción social independientes), como de los servicios centrales de la Secretaría General de II.PP. , en el que no haya sido paralizada su actividad habitual, en aquellos espacios que puedan ser transitados/utilizados de forma simultánea fuera de la zona acotada de obra.

En ambos casos, sin perjuicio de las obligaciones en materia de seguridad y salud que las empresas contratistas y subcontratistas y coordinadores de seguridad y salud tienen que cumplir de acuerdo con su normativa específica de aplicación.

c) Este Procedimiento también será de aplicación:

- En los casos en que los empleados públicos penitenciarios ejerzan sus funciones en otros centros de trabajo.
- En aquellos casos en que la titularidad del centro corresponda a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, que no cuente con empleados públicos penitenciarios en el mismo y donde ejerzan sus funciones los trabajadores de las empresas contratadas.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (LPRL)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado (BOE nº 36, de 10 de febrero).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

BORRADOR

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Guía Técnica de Obras de Construcción. INSHT. Ref.GT.113

4. DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo. A los efectos de este procedimiento, todos los centros de trabajo dependientes de la Secretaría General de II.PP. (Servicios Centrales, Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social Independientes).

Empresa concurrente: cualquier empresa, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que desarrollan su actividad en un centro de trabajo dependiente de la Secretaría General de II.PP. en el que existen otras empresas, y que en materia de seguridad y la salud en el trabajo están relacionadas.

Medios de coordinación: son los recursos que ponen en juego las empresas concurrentes, a iniciativa del titular del centro de trabajo, para lograr alcanzar los objetivos de la Coordinación de las Actividades Empresariales.

Unidad destinataria: Unidad o Centro de Trabajo donde se desarrollan las actividades derivadas del contrato y que dirige y controla la correcta ejecución del objeto del contrato. En el ámbito de la Secretaría General de II.PP., serían los Servicios Centrales, los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social Independientes.

Unidad Gestora: Unidad a la que corresponde la gestión de los contratos objeto de este procedimiento**.** En ámbito de la Secretaría General de II.PP, la gestión puede hacerse de forma centralizada correspondiendo en este caso la gestión a la Subdirección General de Servicios, o a nivel periférico en este caso, el propio centro penitenciario/centro de inserción social independiente es el que realiza la gestión.

Empresario titular del centro de trabajo: es la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo**.** En los servicios periféricos son los directores de los CP/CIS y en los Servicios Centrales el Secretario General.

Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo. A los efectos de este procedimiento se considera que los directores de los CP/CIS no deben ser considerados empresario principal, al no contratar la propia actividad de la Administración Penitenciaria con otras empresas.

BORRADOR

5. REALIZACIÓN

La Subdirección General de Recursos Humanos, como Unidad que tiene asignada legalmente la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, a través del Área de Coordinación de Prevención, establece un procedimiento específico que contempla las actuaciones que a continuación se relacionan a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención en la Administración Penitenciaria, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Este apartado se subdivide en función de las acciones a desarrollar por los distintos órganos que intervienen en el ámbito de aplicación del procedimiento.

5.1 Actuaciones de la Unidad Gestora.

A.- Incluir en el Pliego que corresponda (Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Pliego de Cláusulas Administrativas particulares) una cláusula específica sobre la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

B.- Realizada la adjudicación provisional, la Unidad gestora lo comunicará a la Unidad destinataria del contrato, en el caso de que ambas unidades sean distintas, remitiendo a ésta, toda la documentación necesaria.

5.2 Actuaciones de la Unidad destinataria.

A.- Antes de iniciar la prestación de la actividad, cuando el contrato sea firme, la Unidad destinataria del Contrato enviará al Servicio de Prevención de Zona, la información contenida en el Anexo 6.1.A (Información de la unidad destinataria de la prestación del servicio al Servicio de Prevención de Zona).

En el caso de que la prestación de la actividad o servicio no se realice a través de un contrato (personal de otras administraciones públicas, …etc) se deberán realizar las mismas actuaciones.

Además, deberá identificar a la persona responsable del contrato o en su caso a la persona de contacto, por si fuera preciso concretar algunos datos, o ajustar la información de prevención a los aspectos más característicos de la ejecución de las tareas objeto del contrato,.

A este respecto, para facilitar la Coordinación efectiva de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según el Real Decreto 171/2004, todos los centros de trabajo dependientes de la Secretaría

BORRADOR

General de II.PP. (Servicios Centrales, Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social Independientes) donde desarrollen su trabajo los trabajadores de empresas concurrentes, deberán colaborar con el Servicio de Prevención de Zona proporcionando la información que se cita en dichos anexos.

B.- Durante la ejecución, las empresas concurrentes deberán comunicar de forma inmediata al empresario titular, los accidentes que ocurran al personal propio, así como los incidentes o emergencias que ocurran, cumplimentando la ficha del Anexo 6.4 (modelo de notificación de accidentes/incidentes). El responsable del centro de trabajo la remitirá a la mayor brevedad posible al Servicio de Prevención de Zona.

5.3 Actuaciones del Servicio de Prevención de Zona.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 171/2004, el/los responsable/s de los Servicios Centrales, y de los Centros Penitenciarios, y Centros de Inserción Social Independientes en los servicios periféricos dependientes de la Secretaría General de II.PP., llevarán a cabo las actuaciones que correspondan para la coordinación de las actividades empresariales en Prevención de Riesgos Laborales, en su condición de empresario titular. A tal efecto los Servicios de Prevención de Zona actuarán en las siguientes fases de este proceso con la siguiente metodología:

5.3.1.- Primera fase: intercambio de información

Atendiendo a la obligación de información recíproca entre la empresa titular y la empresa concurrente, antes del inicio de la actividad, para que esta última informe a sus trabajadores de los riesgos existentes en el centro de trabajo, se deberán intercambiar los siguientes documentos:

A) Información a facilitar por los Servicios de Prevención de Zona:

Con la información recabada del centro del destinatario de los trabajos (Anexo 6.1.A) y la generada por el propio servicio de prevención, como resultado de su actividad, éste debe proceder inmediatamente a informar a las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por los trabajadores de dichas empresas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

De igual forma, se informará del medio de coordinación establecido en el centro y de la unidad o persona responsable de dicha coordinación en el caso de que proceda. (En la mayoría de los casos, con el intercambio de información será suficiente).

BORRADOR

Se podrá utilizar, como apoyo, el anexo 6.2. (Modelo de información de los riesgos laborales del centro de trabajo a las empresas concurrentes)

B) **Información a solicitar a la/s empresa/s concurrente/s por el Servicio de Prevención de Zona*:***

Antes del inicio de la actividad -o cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes relevante a efectos preventivos, o se haya producido una situación de emergencia-, debe recabarse de la/s empresa/s concurrente/s información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen, en nuestro centro de trabajo.

Dicha información deberá ser suficiente, a efectos preventivos, y facilitarse por escrito cuando se trate de riesgos calificados de graves o muy graves.

Se podrá utilizar, como modelo, el anexo 6.3 (Modelo de petición de información a la empresas concurrentes sobre los riesgos específicos generados por su actividad.

C) **Información sobre accidentes*:***

La empresa concurrente estará obligada a notificar los accidentes, y de manera inmediata los calificados como graves, muy graves o mortales, que sufran los trabajadores que realizan la actividad en un centro de trabajo dependiente de la Secretaría General de II.PP., al responsable del centro de trabajo, y éste comunicarlo al Servicio de Prevención.

Si de la investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales realizada por la empresa concurrente se deducen causas y/o medidas preventivas que tengan relación con las condiciones laborales del centro de trabajo deberá remitirse una copia al Servicio de Prevención de Zona.

Se podrá utilizar, como apoyo, el anexo 6.4. (Modelo de notificación de accidente/incidente de trabajo)

5.3.2.- <u>Segunda fase: actuaciones derivadas</u>

Recibida la información por parte de todas las empresas concurrentes y puesto que la prevención debe ser un proceso continuo, el Servicio de Prevención de Zona deberá:

- Remitir al responsable del centro de trabajo, informe para su comunicación a los empleados públicos de la plantilla del centro, en caso de interacción con la actividad de la contrata.

BORRADOR

- Remitir al responsable del centro de trabajo, informe para su comunicación a las empresas concurrentes de los riesgos asociados a las actividades de otras empresas presentes en el centro de trabajo, que puedan afectar a sus trabajadores agravando o incrementando los riesgos propios de su actividad, si fuera preciso.

- Elaborar y proponer al responsable del centro de trabajo las instrucciones oportunas a los empresarios concurrentes, en los términos previstos en el art. 8 del RD 171/2004.

- Elaborar la información que el responsable del centro de trabajo facilitará a los Delegados de Prevención de centro de trabajo titular de los contratos de servicios. Esta información se facilitará trimestralmente, con carácter previo a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud. Se podrá utilizar como modelo el Anexo 6.5. (modelo de información a los delegados de prevención sobre las empresas concurrentes)

Los responsables de los centros de trabajo donde exista concurrencia de actividades empresariales deberán facilitar el ejercicio de las competencias de los Delegados de Prevención del centro de trabajo titular, en los términos expresados en el artículo 15 del RD 171/2004.

5.3.3.- Actuaciones en los casos en que empleados públicos de la Administración Penitenciaria ejerzan sus funciones en otros centros de trabajo.

Aunque no es una situación habitual, en el caso de que algún empleado público de la Administración Penitenciaria desarrolle su actividad en otros centros de trabajo, deberá ser comunicado por el responsable del centro de trabajo del que depende orgánicamente el empleado público al Servicio de Prevención de Zona.

Para recabar o facilitar la información requerida en estos casos podrán utilizarse por los Servicios de Prevención los Anexos 6.6 y 6.7. (modelo de solicitud de información sobre riesgos, cuando empleados públicos de la Administración Penitenciaria actúan en otro centro de trabajo y modelo de información a otros centros sobre posibles riesgos derivados de las actividades que empleados públicos de la Administración Penitenciaria desarrollan en los mismos)

5.4.- <u>Seguimiento y control del procedimiento</u>

Durante la realización de los trabajos se mantendrán los contactos necesarios entre el Servicio de Prevención de Zona y las personas de contacto en materia de Prevención de la/s empresa/s concurrente/s, a fin de:

- Verificar el funcionamiento efectivo de los medios de coordinación que en su caso se hayan establecido.

BORRADOR

- Actualizar, cuando sea preciso, la Evaluación de Riesgos.

La documentación que genere este procedimiento estará a disposición de los Delegados de Prevención y de la Autoridad Laboral, y se encontrará tanto en la Sede del Servicio de Prevención de Zona, como en los centros de trabajo.

5.5.- Medios de coordinación.

Siguiendo los criterios de este procedimiento se considera como medio de coordinación básico el intercambio de información y comunicaciones entre el centro de trabajo destinatario de los servicios y las empresas concurrentes. No obstante, por el responsable del centro de trabajo destinatario de los servicios se podrá establecer, además, otros medios de coordinación de los indicados en el artículo 11 del RD 171/2004, comunicando esta situación a la empresa concurrente y al Servicio de Prevención de Zona.

6.- ANEXOS

6.1 Modelo de Información del órgano destinatario del servicio al servicio de prevención de zona.
6.2 Modelo de Información de los riesgos del centro de trabajo a las empresas concurrentes.
6.3 Modelos de solicitud de información a las empresas concurrentes sobre sus riesgos específicos.
6.4 Modelo de Notificación accidente/incidente de trabajo.
6.5 Modelo de Información a los delegados de prevención sobre empresas concurrentes.
6.6 Modelo de solicitud de información sobre riesgos cuando empleados públicos de la Secretaría General de II.PP. actúan en otro centro de trabajo.
6.7 Modelo de Información a otros centros sobre posibles riesgos derivados de las actividades que empleados públicos de la Administración Penitenciaria desarrollen en los mismos.

BORRADOR

ANEXO 6.1

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DESTINATARIA DEL SERVICIO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN

A) AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Denominación: .....
Dirección:..... CP/Ciudad:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Denominación: .....
Dirección:.....

OBJETO DEL CONTRATO
.....

Observaciones: si las empresas concurrentes ya están prestando el servicio, el representante de la empresa contratada deberá facilitar los datos de su servicio de prevención:

Nombre y apellidos del/de la responsable:.....

.Dirección.....CP/Ciudad.....

Teléfono:.....e-mail.....

LUGAR CONCRETO DONDE SE EJECUTA EL TRABAJO
Lugar concreto.....
Dirección donde se presta el servicio (si procede).....
Planta..... Nº Despacho.....
Observaciones: Si el Servicio se presta en diversos lugares, relacionar todos en hoja aparte.

PERÍODO DE CONCURRENCIA
Fecha de inicio: ../../.... Fecha de finalización: ../../....
Observaciones: en caso de prórroga comunicar al Servicio de Prevención el inicio de ésta, así como si las características del servicio se mantienen.

BORRADOR

NÚMERO DE TRABAJADORES PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO
Número total de trabajadores presentes..... Trabajadores especialmente sensibles: indicar número de trabajadores y tipo de discapacidad
Observaciones: los trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. En estos casos, tendremos que pedir o elaborar conjuntamente un procedimiento de trabajo, que evite poner en riesgo a estos trabajadores.

HORARIO DE TRABAJO
Todos los trabajadores realizan horario de mañana..... Parte de los trabajadores/as realizan horario de mañana y parte de tarde: indicar Número de trabajadores de mañana:..... Número de trabajadores de tarde:..... Realizan horarios especiales: nocturnos, por turnos. Indicar

EQUIPOS DE TRABAJO
Los equipos de trabajo utilizados son propiedad del centro..... Son propiedad de la empresa concurrente..... En ambos casos indicar cuáles……
Observaciones: el mantenimiento, revisión e inspección de los equipos de trabajo corresponde al/a la propietario/a de los mismos.

INTERACCIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES
Indicar en qué medida las actividades de la empresa concurrente pueden generar nuevos riesgos o incrementar los existentes para los empleados públicos penitenciarios de la plantilla del centro o para los trabajadores de otras empresas concurrentes.

INSTRUCCIONES DE TRABAJO ESPECÍFICAS
Relacionadas con el contenido del trabajo, procedimientos a observar, limitaciones, etc.
OTROS DATOS
Aquellos otros datos relevantes que no han sido considerados en apartados anteriores.

BORRADOR

B) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES
Cuando ocurran accidentes laborales dentro del centro de trabajo remitir el Anexo 6.4 cumplimentado por el responsable de la empresa concurrente en el centro de trabajo, y enviar al Servicio de Prevención de Zona.
Incidente: Cualquier situación que se presente durante la realización de la actividad que sin ocasionar lesión, tenga potencialidad lesiva. También se comunicarán en la ficha Anexo 6.4. al Servicio de Prevención de Zona.
SITUACIONES DE EMERGENCIA
Comunicar las emergencias que se presenten relacionadas con la actividad desarrollada por la empresa externa.

BORRADOR

ANEXO 6.2

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DEL CENTRO DE TRABAJO A LAS EMPRESAS CONCURRENTES

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Denominación: ..... Dirección:..... CP/Ciudad:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Denominación:..... Dirección:..... CP/Ciudad .....

OBJETO DEL CONTRATO:..... .....

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales y en los términos que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa realiza en nuestro centro de trabajo les informamos de los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia de dicho centro de trabajo.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE RIESGOS
INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS.
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE EMERGENCIA

EQUIPOS DE TRABAJO
En el caso de que los trabajadores de las empresas concurrentes usaran equipos de trabajo propiedad de la Administración Penitenciaria se facilitará Manual de Instrucciones y certificación de haber pasado las revisiones e inspecciones reglamentarias debiendo quedar constancia de ello.

BORRADOR

POSIBLE INTERACCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA CON OTRAS EMPRESAS

INFORMACIÓN: La Secretaria General de II.PP., rechaza todo tipo de conducta de acoso laboral y ha aprobado un protocolo de actuación frente al mismo, por lo que si se produce algún caso de acoso entre empleados/as públicos/as y personal de la empresa contratada deberá producirse una comunicación recíproca del caso, con la finalidad de llegar a un acuerdo para abordarlo.

OTRAS INFORMACIONES
Cuando la especificidad del trabajo lo requiere se facilita alguna información complementaria, especificar.

(Espacio reservado para facilitar los datos del Servicio de Prevención al que deberán dirigirse las empresas)

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA

BORRADOR

ANEXO 6.3

PETICIÓN DE INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR SU ACTIVIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Denominación: ..... Dirección:..... CP/Ciudad:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Denominación:.....CIF:..... Dirección:..... CP/Ciudad:.....

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, en los términos en que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa realiza en nuestro centro de trabajo, le pedimos la información que a continuación se especifica, relativa a los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia a considerar de los puestos de trabajo que ustedes emplean en el desarrollo de los trabajos a realizar.

La evaluación de las actividades realizadas por ustedes están recogidas en su documento ....., de fecha ..... firmado por....., Técnico de Prevención.

Maquinaria a utilizar:
Sustancias peligrosas a utilizar:

Riesgos de la actividad

Riesgo	**Medida preventiva**

BORRADOR

Nota: Si se prefiere se puede adjuntar la evaluación de los riesgos que su actividad genera en el centro de trabajo a los trabajadores de la plantilla y de las empresas concurrentes.

Puestos de trabajo diferenciados:
Descripción de las tareas:
Conformidad de que a todos los trabajadores se les ha comunicado la información recibida sobre los riesgos del centro y las medidas preventivas.
Si procede, existencia de trabajadores especialmente sensibles de esa empresa que presten su servicio en el centro de trabajo.
Otras informaciones: Indicar que órgano de representación de los trabajadores existe en la empresa: comité de seguridad y salud, delegados de prevención, delegados de personal:.....

Así mismo se solicitan los datos de la persona de contacto en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

Nombre ……
Cargo ……
Teléfono ……

De esta manera, si fuera necesario, procederemos a realizar unas instrucciones comunes a todos/as los/as trabajadores/as existentes en el centro de trabajo.

En _____ a ____ de _____ de 20__

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA

BORRADOR

ANEXO 6.4

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Denominación:.....
Dirección:..... CP/Ciudad:.....

Datos del/de la trabajador/a accidentado/a (en su caso)
Nombre y apellidos.....
Puesto de Trabajo.....
Pertenece a: …….Empresa concurrente..... Departamento/Organismo.....

Datos del accidente/incidente
Fecha y hora:.....
Lugar (1).....
Descripción del accidente/incidente:
Causa baja médica (en su caso).....

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Denominación:.....
Dirección:..... CP/Ciudad:.....

(1) Informar de los accidentes/incidentes ocurridos en el centro de trabajo, o por causa de la actividad desarrollada en éste.

En _____ a____ de _____ de 20 _

EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONCURRENTE EN EL CENTRO DE TRABAJO

BORRADOR

ANEXO 6.5

INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN(1) SOBRE EMPRESAS CONCURRENTES

(1)En el caso de no existir nombramientos específicos se hará entrega a los miembros de la Junta de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal, que lo soliciten por escrito y acrediten su pertenencia a los órganos citados.

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Denominación:.....
Dirección:.....CP/Ciudad:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Denominación:.....CIF:.....
Dirección:.....CP/Ciudad:.....

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales y en los términos que éste se expresa, les informamos que la/s empresa/s concurrente/s que se recogen en este documento realizarán diferentes trabajos en nuestro centro de trabajo que también se relacionan.
Según lo dispuesto en el Art. 37.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los/las representantes de los/as trabajadores/as les será de aplicación lo dispuesto en el apartado. 2 del art. 85 del ET en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR
Objeto del contrato.....
Principales riesgos de la actividad.....
Período de concurrencia.....
Equipos de trabajo.....
Número de Trabajadores en el centro de trabajo.....
Horario de trabajo.....
Delegados/as de Prevención/ Comité de Seguridad y Salud.....

En _____ a____ de _____ de 20 _

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA

BORRADOR

ANEXO 6.6

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS CUANDO EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PENTENCIARIA ACTÚAN EN OTRO CENTRO DE TRABAJO

FICHA GENERAL DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se solicita del organismo/empresa información sobre los riegos derivados de los locales, instalaciones y actividades que se llevan a cabo en dicho organismo/empresa que puedan afectar a los empleados públicos de la Administración Penitenciaria, que desarrollan sus actividades en el citado organismo/empresa.
IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO
Nombre del organismo/empresa: Centro de trabajo: Dirección y teléfono:
INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA
Riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por empleados/as públicos/as del Ministerio/Organismo.
Medidas referidas a la prevención de tales riesgos
Medidas de emergencia que se deben aplicar

En de 20

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA

BORRADOR

ANEXO 6.7

INFORMACIÓN A OTROS CENTROS SOBRE POSIBLES RIESGOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DESARROLLEN EN LOS MISMOS

FICHA GENERAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS
Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, informa al organismo/empresa ..... de los riegos derivados de las actividades que llevan a cabo los empleados públicos penitenciarios que desarrollan su actividad en ese organismo/empresa.
IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO
Nombre del organismo/empresa: Centro de trabajo: Dirección y teléfono:
TRABAJADOR/ES DEL MINISTERIO/ORGANISMO
Número de trabajadores del Ministerio/Organismo que desarrollan su actividad en el citado organismo/empresa: Puesto/s de trabajo/Actividad:
INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
Se adjunta información relativa a los riesgos y medidas preventivas de este puesto de trabajo, extraída de la correspondiente Evaluación de Riesgos.

RIESGOS	**MEDIDAS PREVENTIVAS**
Trabajadores/as especialmente sensibles	

En de 20
EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA

BORRADOR